En cumplimiento al contenido del artículo 366 del código General del Proceso, se procede a realizar la liquidación de costas al presente proceso, a cargo de los demandados, de la siguiente manera:

COSTA	VALOR
Agencias en Derecho	1.166.000
Derechos de Notifi. (correo)	5.500
TOTAL COSTAS	1.171.500

Son: Un millon ciento setenta y un mil quinientos Pesos MCTE (\$1.171.500).

Manizales, 15 de marzo de 2017

AMDRES GRAJALES DELGADO

Secretario

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Manizales, quince (15) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Proceso:

**Ejecutivo Singular** 

Demandante: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

Demandados: GLORIA BEATRIZ - USMA OROZCO

Radicado:

17001400300420160062900

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso al cual se ordena imprimirle el trámite de rigor.

Lo anterior, con ocasión a la creación de este Juzgado mediante Acuerdo No. PSAA13-9962 de julio 31 de 2013 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del código General del Proceso, Se aprueba la anterior liquidación de Costas elaborada por la Secretaria dentro del presente proceso.

Nuevamente se dispone requerir a las partes para que procedan a presentar la liquidación del crédito conforme a lo estipulado en artículo 446 del C.G.P.

RANGO HINCAPIÉ MUZGÁDO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No.045 del 1605-17

GRAJALES DELGADO SECRETARIA

Proyectó: oecm

Código: F-LC-01

Versión: 01